



AGÊNCIA
PORTUGUESA
DO AMBIENTE



EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA INFORME DE LOS POSIBLES EFECTOS TRANSFRONTERIZOS

Plan de Gestión de la Región Hidrográfica

REGIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO Y RIVERAS DEL OESTE (RH5)

Febrero 2016

**AGÊNCIA PORTUGUESA DO AMBIENTE,
I.P**

**Evaluación Ambiental Estratégica | Plan de
Gestión de Región Hidrográfica del Tajo y
Riveras del Oeste (RH5) | Plan de Gestión
de los Riesgos de Inundaciones (RH5)**

Informe de los Posibles Efectos Transfronterizos

Historial del Documento

Trabajo/Propuesta N° JRB0708		Refª del Documento: RelatórioTransfronteirico_RH5			
Revisión	Descripción	Editado	Verificado	Autorizado	Fecha
00	Propuesta de índice				18.12.15
01	Versión para examen				04.02.16
02	Versión final	CMO	ALF	AOC	15.02.2016

Índice

Capítulo

1.	Introducción	1
2.	Ámbito de la Evaluación Ambiental Estratégica (AAE)	2
3.	Plan de Gestión de la Región Hidrográfica del Tajo y Riveras del Oeste (RH5)	4
3.1.	Marco general	4
3.2.	La Región Hidrográfica del Tajo y Riveras del Oeste	4
3.3.	Caracterización de las masas de agua fronterizas y transfronterizas	5
3.3.1.	Identificación y clasificación	5
3.3.2.	Principales presiones existentes en territorio nacional	7
3.3.3.	Estado de las masas de agua y Objetivos ambientales	8
3.3.4.	Síntesis.....	9
3.4.	Medidas con incidencia sobre las masas de agua fronterizas y transfronterizas	9
4.	Potenciales Efectos Transfronterizos	13
4.1.	Identificación de Efectos	13
4.1.1.	Evaluación de los efectos de las medidas de ámbito específico directamente aplicables a las masas de agua fronterizas y transfronterizas	13
4.1.2.	Evaluación de los efectos de las restantes medidas (de ámbito regional)	14
5.	Conclusiones	16

Tabla

Tabla 3.1-	Identificación de las masas de aguas superficiales agua fronterizas y transfronterizas	6
Tabla 3.2 -	Principales presiones identificadas en el 2.º ciclo de planificación del PGRH en las masas de agua fronterizas y transfronterizas	7
Tabla 3.3 -	Objetivos Ambientales del PGRH aplicables a las masas de agua fronterizas y transfronterizas .	8
Tabla 3.4 -	Objetivos Ambientales del PGRH para las masas de agua superficiales fronterizas y transfronterizas	8
Tabla 3.5 -	Ejes de las Medidas y Programas de Medidas	9
Tabla 3.6 -	Medidas específicas aplicables a las masas de agua fronterizas y transfronterizas de la RH5 ..	11
Tabla 4.1 -	Evaluación de los efectos de las medidas específicas aplicables a las masas de agua fronterizas y transfronterizas de la RH5 en España.....	13

Figura

Figura 3.1 -	Delimitación de la Cuenca Hidrográfica internacional del río Tajo	5
Figura 3.2–	Delimitación de las masas de agua fronterizas y transfronterizas	6

1. Introducción

El presente documento corresponde al **Informe de los Efectos Transfronterizos del Plan de Gestión de Región Hidrográfica (PGRH) del Tajo y Riveras del Oeste**, elaborado en el ámbito del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del “Plan de Gestión de la Región Hidrográfica del Tajo y Riveras del Oeste (RH5) y Plan de Gestión de los Riesgos de Inundación (RH5)”.

La RH5 se encuentra asimismo comprendida por el Plan de Gestión de los Riesgos de Inundaciones (PGRI) elaborado en el ámbito de la Directiva de las Inundaciones (Directiva 2007/60/CE, de 23 de octubre, transpuesta a la legislación nacional a través del Decreto-Ley 115/2010, de 22 de octubre). El PGRI se destina a la evaluación de Zonas Críticas donde el fenómeno de las inundaciones es fundamentalmente de origen fluvial (crecidas). Dado que ninguna de las Zonas Críticas identificadas es transfronteriza, el PGRI no será analizado en el presente informe.

La Evaluación Ambiental Estratégica (AAE) de planes y programas es un procedimiento obligatorio en Portugal desde la publicación del Decreto-Ley 232/2007, de 15 de junio, en su actual redacción, que transpone al derecho interno la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, conocida como Directiva de Evaluación de Impactos Estratégicos. El PGRH de la RH5 está sometido a procedimiento de AAE de acuerdo con la actual redacción del artículo 3 del Decreto-Ley 232/2007, de 15 de junio, una vez que se enmarca en el sector de la **gestión de las aguas**, cubierto por dicho texto legal.

De acuerdo con lo definido en el **Anexo n.º 3 del Protocolo de Actuación entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Portuguesa de aplicación en las Evaluaciones Ambientales de Planes, Programas y Proyectos con efectos transfronterizos (...)** *si un plan, programa o proyecto sometido a evaluación ambiental en virtud de la legislación nacional o comunitaria susceptible de producir efectos ambientales significativos en el territorio de otro Estado, se procede a la notificación de ese Estado para determinar si desea participar en el procedimiento de evaluación ambiental (...)*. El Decreto-Ley 232/2007, de 15 de junio, señala igualmente que en los casos en los que los planes afectan a ríos transfronterizos, se deberá evaluar en la AAE si estos planes son susceptibles de producir efectos significativos en el ambiente del otro estado, cabiendo a la entidad responsable de la elaboración del plan o programa (...) el *envío del proyecto de plan y del respectivo informe ambiental a las autoridades de ese Estado (...)*. El área de intervención del PGRH es la Región Hidrográfica del Tajo y Riveras del Oeste (RH5), que es una región hidrográfica internacional, al ser compartida con España. Ninguna de las zonas críticas de inundación identificadas en el PGRI de la RH5 corresponden a zonas transfronterizas. En este contexto, **el presente Informe analiza únicamente los efectos transfronterizos del PGRH.**

En Portugal, la entidad responsable de la elaboración del PGRH de la RH5 es la **Agência Portuguesa do Ambiente (APA)** y, al amparo del Decreto-Ley 232/2007, de 15 de junio, también es responsable de la promoción de la evaluación ambiental estratégica del PGRH. El Informe de los Posibles Efectos Transfronterizos comprende:

- Capítulo 2: Marco general del Plan de Gestión de Región Hidrográfica del Tajo y Riveras del Oeste (RH5)
- Capítulo 3: Identificación de los Potenciales Efectos Transfronterizos
- Capítulo 4: Conclusiones y Recomendaciones.

2. Ámbito de la Evaluación Ambiental Estratégica (AAE)

El enfoque metodológico para la AAE del PGRH y PGRI de la RH5 se desarrolla en 3 fases principales y ocho etapas de trabajo, tal como se describe a continuación:

Fase 1: Definición del ámbito de la AAE

- **Etapa 0:** Análisis de la AAE del 1^{er} ciclo de planificación del PGRH de la RH5.
- **Etapa 1:** Definición de ámbito de la AAE del 2^o ciclo de planificación del PGRH y del 1^{er} ciclo del PGRI.
 - Definición del marco de evaluación ambiental de los Planes: Marco de Referencia Estratégico, Cuestiones Ambientales y de Sostenibilidad Estratégicas y selección de los Factores Críticos para la Decisión.
 - Identificación de las Entidades con Responsabilidad Ambiental Específica (ERAE) que serán consultadas con el objetivo de obtener aportaciones para la definición del ámbito, alcance y detalle de la Evaluación Ambiental del Plan.
 - Elaboración del Informe de Factores Críticos para la Decisión.
- **Etapa 2:** Consulta a las ERAE sobre el ámbito de la AAE y definición del ámbito final.
 - El periodo de consulta de las ERAE transcurrió durante 20 días hábiles, entre el día 28 de noviembre y el día 30 de diciembre de 2015, habiendo sido divulgados los documentos a través de oficio-circular remitido a todas las ERAE vía email. Las aportaciones de las ERAE analizadas y ponderadas.

Fase 2: Evaluación Ambiental del PGRH y del PGRI de la RH5

- **Etapa 3: Evaluación Ambiental del PGRH y del PGRI de la RH5:**
 - Contraste del ámbito de la AAE a la luz de las aportaciones recibidas de las ERAE y definición del marco final de evaluación.
 - Evaluación Ambiental del PGRH y del PGRI de la RH5, incluyendo:
 - Evaluación de los efectos ambientales del PGRH y del PGRI por FCD y propuesta de recomendaciones.
 - Síntesis de la Evaluación y de las Recomendaciones.
 - Definición de Programa de Monitorización y Seguimiento.
 - Elaboración de los Informes (versiones preliminares para consulta pública):
 - Informe Ambiental y respectivo Resumen No Técnico.
 - Informe de los Efectos Transfronterizos.
- **Etapa 4:** Consulta Pública y consulta al Reino de España (Informe de los Efectos Transfronterizos).
- **Etapa 5:** Ponderación de los resultados de las consultas y elaboración del Informe de la Consulta Pública que incluirá la ponderación de los dictámenes/aportaciones obtenidos en la Consulta Pública y la justificación técnica de su integración, o no, en la AAE.
- **Etapa 6:** Versión final del Informe Ambiental y del Resumen No Técnico.

Fase 3: Declaración Ambiental

- **Etapa 7:** Elaboración de la Declaración Ambiental.

La **Fase 1** ya ha concluido, con la elaboración del Informe de los Factores Críticos para la Decisión y análisis y ponderación de los resultados de la consulta a las ERAE.

En esta fase fue propuesto el Marco de Referencia Estratégico (**QRE**), que incluye los planes y programas relevantes a efectos de macropolíticas y orientaciones en materia de sostenibilidad y medio ambiente, y se definieron los criterios para la evaluación de los efectos estratégicos de los Planes - Factores Críticos para la Decisión (**FCD**). Además, fueron analizadas y ponderadas las aportaciones de las entidades con responsabilidades ambientales específicas en el ámbito de la consulta a las entidades.

Los FCD considerados fueron los siguientes:

- **Recursos Naturales y Culturales**
- **Recursos Hídricos**
- **Desarrollo Territorial y Sostenibilidad Económica**
- **Riesgos y Vulnerabilidades**
- **Gobernanza**

Actualmente está en curso la Fase 2, en particular la etapa 3, que incluye la elaboración del Informe Ambiental y del Informe de los Posibles Efectos Transfronterizos (que corresponde al presente documento) destinado al procedimiento de consulta pública en España.

3. Plan de Gestión de la Región Hidrográfica del Tajo y Riveras del Oeste (RH5)

3.1. Marco general

La **Directiva Marco del Agua (DQA) - Directiva 2000/60/CE**, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000 - fue transpuesta a la legislación nacional a través de la **Lei da Agua** (Ley 58/2005, de 29 de diciembre, alterada por los Decretos-Leyes 245/2009, de 22 de septiembre, 60/2012, de 14 de marzo, y 130/2012, de 22 de junio).

De acuerdo con la **DQA**, los Estados Miembros son obligados a proteger y recuperar todas las masas de agua subterráneas y de superficie con objeto de garantizar que se encuentren en buen estado químico y cuantitativo, en el caso de las aguas subterráneas, y en “buen estado ecológico” o “buen potencial ecológico” y “buen estado químico” en relación a las aguas superficiales, lo más tardar en 2015.

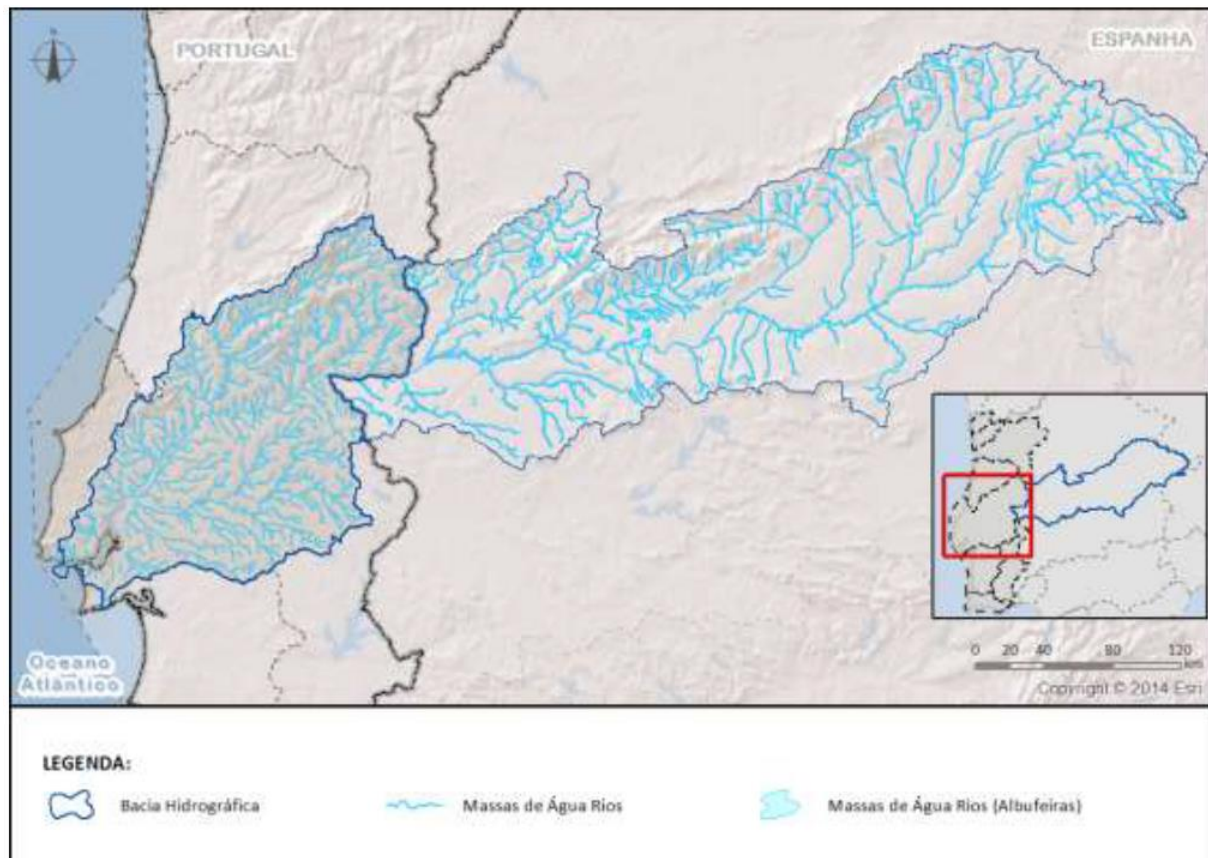
Los objetivos establecidos en la DQA/LA deben ser alcanzados a través de la ejecución de programas de medidas especificados en **Planes de Gestión de Región Hidrográfica (PGRH)**. Actualmente se encuentra en fase de participación pública la versión provisional del Plan de Gestión de Región Hidrográfica del Minho y el Lima, correspondiente al 2º ciclo de planificación, que definirá los objetivos ambientales para alcanzar el buen estado, o el buen potencial, de las masas de agua, para el periodo 2016-2021, así como propondrá las medidas necesarias para lograr dichos objetivos.

3.2. La Región Hidrográfica del Tajo y Riveras del Oeste

La RH5 integra la cuenca hidrográfica del Tajo y la cuenca hidrográfica de las riveras del Oeste y las respectivas aguas subterráneas y aguas costeras adyacentes. La cuenca hidrográfica del río Tajo es una **cuenca hidrográfica internacional**, al ser compartida con España.

La RH5 en **Portugal** tiene un área total de 30 502 km² (repartida por la cuenca del Tajo y riveras adyacentes con 24954 km² y por las Riveras del Oeste con 2508 km²). En **España** la RH5 tiene una superficie de 55 645 km². En términos globales esta Región Hidrográfica presenta una **área total** (Portugal y España) de 86 147 km².

En **Portugal** la RH5 comprende 103 municipios, 73 de los cuales están totalmente integrados en la región hidrográfica y 30 tan sólo parcialmente.



Fuente: PGRH RH5

Figura 3.1 - Delimitación de la Cuenca Hidrográfica internacional del río Tajo

3.3. Caracterización de las masas de agua fronterizas y transfronterizas

3.3.1. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN

En la RH5 fueron identificadas 7 masas de agua superficiales de la parte portuguesa de la cuenca hidrográfica del río Tajo designadas como masas de agua fronterizas y transfronterizas. Estas masas de agua superficiales presentan zonas protegidas asociadas a áreas clasificadas en el ámbito de la Red Natura 2000 (exceptuando el Río Erjas). No se identificaron masas de agua subterráneas fronterizas o transfronterizas.

La mayor parte de las masas de agua anteriormente mencionadas corresponde a masas de agua fronterizas, habiendo sido identificada tan sólo 1 masa de agua transfronteriza: pantano Monte Fidalgo/Cedillo.

Teniendo en consideración el objetivo del presente Informe –analizar los efectos del Plan sobre el territorio Español– interesa la distinción entre estos dos tipos de masas de agua. En las **masas de agua transfronterizas**, con escorrentía en régimen no modificado, no será de esperar que las acciones realizadas en Portugal tengan efectos aguas arriba, una vez que la escorrentía ocurre de modo gravitacional hasta la desembocadura. En el caso de masas de agua transfronterizas modificadas, las acciones realizadas en Portugal podrán propagarse aguas arriba. En las **masas de agua fronterizas**, las acciones realizadas en Portugal podrán tener repercusiones en España, ya que estas masas de agua son integralmente compartidas por los dos países.

En la figura siguiente se presenta la localización de las mencionadas masas de agua transfronterizas.

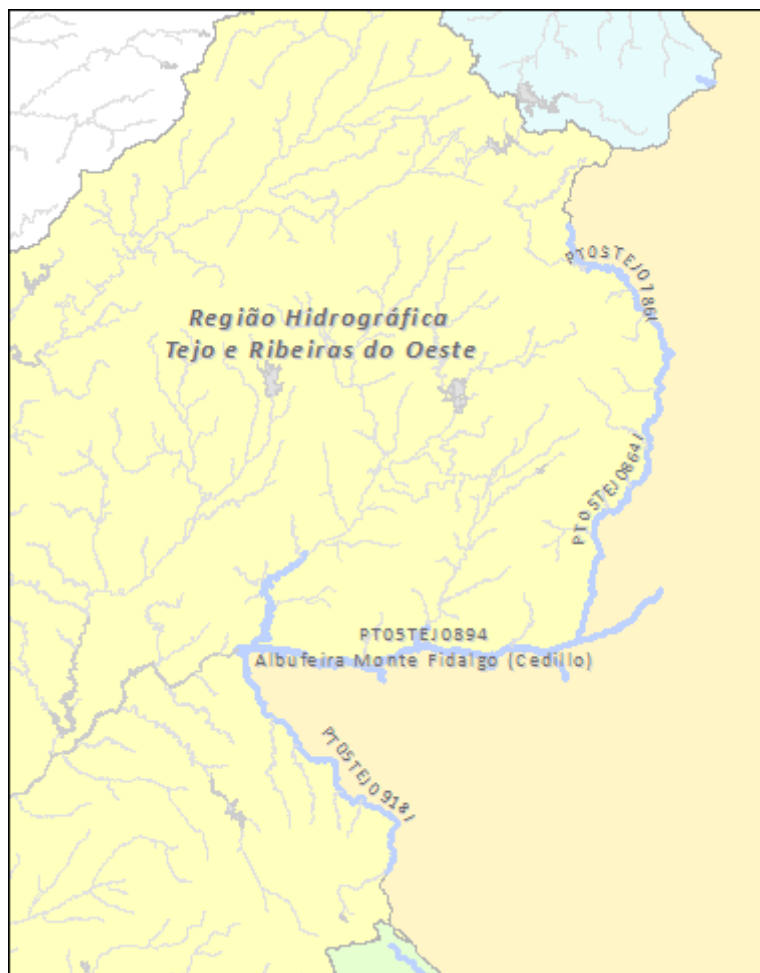


Figura 3.2– Delimitación de las masas de agua fronterizas y transfronterizas

En la tabla siguiente se identifican las masas de agua superficiales fronterizas y transfronterizas y su estado global (ecológico y químico).

Tabla 3.1- Identificación de las masas de aguas superficiales agua fronterizas y transfronterizas

Cód. Masa (PT)	Cód. Masa (ES)	Denominación_Masa (PT)	Denominación_Masa (ES)	Categoría	Zonas protegidas asociadas (en Portugal)	Masa de agua	Tipo
PT05TEJ0891I	ES030MSPF1006010	Rio Erges	R. Erjas desde punto Frontera hasta E. Cedillo	Río	PTZPE0042 - ZPE Tajo Internacional, Erjas y Pônsul	Fronteriza	Natural
PT05TEJ0864I	ES030MSPF1007010	Rio Erges	R. Erjas medio entre puntos frontera	Río	PTZPE0042 - ZPE Tajo Internacional, Erjas y Pônsul	Fronteriza	Natural
PT05TEJ0786I	ES030MSPF1008010	Rio Erge	R. Erjas entre puntos frontera	Río	---	Fronteriza	Natural
PT05TEJ0779I	ES030MSPF1009010	Rio Torto	R. Erjas	Río	PTCON0004RH5 –	Fronteriza	Natural

Cód. Masa (PT)	Cód. Masa (ES)	Denominación_Masa (PT)	Denominación_Masa (ES)	Categoría	Zonas protegidas asociadas (en Portugal)	Masa de agua	Tipo
			cabecera		SIC Malcata (RH5A)		
PT05TEJ0905I	ES030MSPF1028010	Rio Sever	Rio Sever desde punto fronterizo a E. Cedillo.	Río	PTCON0007RH7 - SIC São Mamede (RH7)	Fronteriza	Natural
PT05TEJ0918I	ES030MSPF1029010	Rio Sever	R. Sever de cabeceira a punto fronterizo.	Río	PTCON0007RH7 - SIC São Mamede (RH7)	Fronteriza	Natural
PT05TEJ0894	ES030MSPF1001020	Albufeira Monte Fidalgo (Cedillo)	E. Cedillo	Río (embalse)	PTP44 - Aguas Piscícolas Pónsul – todo el curso de agua PTP76 - Aguas Piscícolas Rib. de Aravil – todo el curso de agua PTCON0007RH7 - SIC São Mamede (RH7) PTZPE0042 - ZPE Tajo Internacional, Erjas y Pónsul	Transfronteriza	Fuertemente modificada

Fuente: PGRH RH5

3.3.2. PRINCIPALES PRESIONES EXISTENTES EN TERRITORIO NACIONAL

En el ámbito de la revisión del PGRH de la RH5 se procedió a la actualización de las principales presiones existentes en territorio nacional. En la tabla siguiente se presentan las presiones identificadas para cada una de las masas de agua fronterizas y transfronterizas.

Tabla 3.2 - Principales presiones identificadas en el 2.º ciclo de planificación del PGRH en las masas de agua fronterizas y transfronterizas

Cód. Masa (PT)	Denominación_Masa (PT)	Internacional	Presiones Cualitativas y Cuantitativas		Presiones hidromorfológicas	Presiones transfronterizas
			Cuantitativas	Cualitativas		
PT05TEJ0891I	Rio Erges	Fronteriza	---	---	3 presas	---
PT05TEJ0864I	Rio Erges	Fronteriza	---	2 industrias extractivas - Industria 1 ETAR - Urbano	4 presas	---
PT05TEJ0786I	Rio Erges	Fronteriza	---	---	---	---
PT05TEJ0779I	Rio Torto	Fronteriza	---	---	1 presa	---
PT05TEJ0905I	Rio Sever	Fronteriza	---	---	3 presas	---
PT05TEJ0918I	Rio Sever	Fronteriza	---	---	4 presas	---
PT05TEJ0894	Albufeira Monte Fidalgo (Cedillo)	Transfronteriza	3 captaciones - Agrícola	2 Vertederos - Urbano 2 ETAR - Urbano	9 presas	---

Fuente: PGRH RH5

Del análisis de la tabla anterior se constata que las presiones cualitativas y cuantitativas más significativas en territorio nacional corresponden a presiones del sector urbano e industrial, en el caso de la masa de agua PT05TEJ0864I – río Erjas y, al sector urbano, en el caso de la masa de agua PT05TEJ0894 - Embalse Monte Fidalgo (Cedillo). En las restantes masas de agua este tipo de presión (cuantitativo y cualitativo) es poco significativo. Todas las masas de agua, con excepción de la masa de agua PT05TEJ0786I - Río Erjas, presentan presiones hidromorfológicas. En relación a las presiones transfronterizas, no fueron identificadas presiones que incidan directamente en las masas de agua fronterizas y transfronterizas.

3.3.3. ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA Y OBJETIVOS AMBIENTALES

El alcance de los **Objetivos Ambientales** para las masas de agua y para la materialización del marco normativo relativo a la protección de los recursos hídricos considera el estado actual de las masas de agua y la evolución probable de su estado, con base en los escenarios prospectivos y en las medidas ejecutadas en el ámbito del 1^{er} ciclo de planificación. Los objetivos ambientales definidos en el PGRH son presentados en la tabla 3.2, habiéndose incluido únicamente los objetivos para las masas de agua superficiales y para las zonas protegidas (al no existir masas de agua subterráneas fronterizas o transfronterizas).

Tabla 3.3 - Objetivos Ambientales del PGRH aplicables a las masas de agua fronterizas y transfronterizas

Masas de agua	Objetivos Ambientales
Masas de agua superficiales	Evitar el deterioro del estado de las masas de agua
	mejorar y recuperar todas las masas de agua con el objetivo de alcanzar el buen estado de las aguas – buen estado químico y buen estado ecológico.
	Proteger y mejorar todas las masas de agua fuertemente modificadas y artificiales con el objetivo de alcanzar el buen estado potencial ecológico y el buen estado químico.
	Reducir gradualmente la polución provocada por sustancias prioritarias y eliminar las emisiones, las descargas y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.
Zonas protegidas	Cumplir las normas y los objetivos previstos en la DQA hasta 2015, excepto en los casos en que la legislación que creó las zonas protegidas prevea otras condiciones.

En la tabla siguiente se presenta la información que consta en el PGRH sobre el estado actual de las masas de agua y el plazo previsto para que cada masa de agua superficial fronteriza y transfronteriza alcance los objetivos ambientales definidos.

Tabla 3.4 - Objetivos Ambientales del PGRH para las masas de agua superficiales fronterizas y transfronterizas

Código de la Masa de Agua (PT)	Denominación de la Masa de Agua (PT)	Estado actual de las masas de agua en Portugal	Plazo previsto para alcanzar los Objetivos Ambientales
Masas de agua fronterizas			
PT05TEJ0891I	Río Erges	Inferior a bueno	2016-2021
PT05TEJ0864I	Río Erges	Bueno o superior	2015
PT05TEJ0786I	Río Erges	Bueno o superior	2015
PT05TEJ0779I	Río Torto	Bueno o superior	2015
PT05TEJ0905I	Río Sever	Bueno o superior	2015
PT05TEJ0918I	Río Sever	Bueno o superior	2015
Masas de agua transfronterizas			
PT05TEJ0894	Pantano Monte Fidalgo (Cedillo)	Inferior a bueno	2016-2021

Fuente: PGRH RH5

3.3.4. SÍNTESIS

Del total de las masas de agua superficiales fronterizas y transfronterizas identificadas en la RH5, aproximadamente el 72% se encuentran en estado bueno o superior y las restantes 29% están clasificadas con estado inferior a bueno (clasificación de las masas de agua en territorio portugués).

Únicamente se identificaron presiones significativas sobre dos masas de agua, que corresponden a las masas de agua que están clasificadas con estado inferior a bueno: un tramo del Río Erjas (fronteriza) y Pantano Monte Fidalgo/Cedillo (fronteriza) correspondiendo a presiones cualitativas por el sector urbano e industrial y presiones hidromorfológicas (presas), en el primer caso, y presiones cuantitativas del sector agrícola, presiones cualitativas del sector urbano y presiones hidromorfológicas (presas) en el segundo.

El PGRH prevé que las masas de agua con estado inferior a bueno alcancen el estado bueno en el periodo 2016-2021.

La casi totalidad de las masas de agua superficiales fronterizas y transfronterizas identificadas en la RH5 están incluidas en zonas protegidas (tan sólo en el caso de 1 masa de agua no se cumple esa situación – PT05TEJ0786I – Río Erjas).

3.4. Medidas con incidencia sobre las masas de agua fronterizas y transfronterizas

El Programa de Medidas del PGRH de la RH5 comprende un conjunto de **medidas de base** y de **medidas adicionales**. Las medidas definidas engloban un conjunto de medidas de ámbito regional (aplicables a la generalidad de las regiones hidrográficas) y un conjunto de medidas de ámbito específico (que abarcan tan sólo algunas masas de agua de la RH5).

En la tabla siguiente se presentan los ejes y programas de medidas que constan en el PGRH de la RH5.

Tabla 3.5 - Ejes de las Medidas y Programas de Medidas

Eje de las medidas	Programa de Medidas	
PTE1 - Reducción o eliminación de cargas contaminantes	PTE1P1	Construcción o remodelación de estaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas
	PTE1P2	Remodelación o mejora de las estaciones de tratamiento de aguas residuales industriales (incluyendo las explotaciones agrícolas)
	PTE1P3	Eliminación progresiva de emisiones, descargas y pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias
	PTE1P4	Reducción de las emisiones, descargas y pérdidas de sustancias prioritarias
	PTE1P5	Definición de condicionantes a aplicar en la obtención de licencias
	PTE1P6	Reducir la polución por nutrientes proveniente de la agricultura, incluyendo pecuaria
	PTE1P7	Reducir la polución por pesticidas proveniente de la agricultura
	PTE1P8	Reducir la polución proveniente de la actividad forestal
	PTE1P9	Recuperación de áreas contaminadas (polución histórica incluyendo sedimentos, aguas subterráneas, suelo)
	PTE1P10	Prevenir y/o controlar la entrada de polución proveniente de áreas urbanas, transportes e infraestructuras
	PTE1P11	Lugares de deposición de residuos: vertederos sanitarios adaptar o recuperar

Evaluación Ambiental Estratégica | Plan de Gestión de Región Hidrográfica del Tajo y Riberas del Oeste (RH5) | Plan de Gestión de los Riesgos de Inundaciones (RH5)
Informe de los Posibles Efectos Transfronterizos
Plan de Gestión de la Región Hidrográfica del Tajo y Riberas del Oeste (RH5)

Eje de las medidas	Programa de Medidas	
	PTE1P12	Explotaciones mineras: medidas de minimización
	PTE1P13	Áreas Acuícolas: medidas de minimización
	PTE1P14	Drenaje urbano: reglamentación y/o códigos de conducta para el uso y descarga de productos químicos en áreas urbanizadas, transportes e infraestructura para alcanzar los objetivos
	PTE1P15	Eliminar o reducir aguas residuales no conectadas a la red de drenaje
PTE2 - Promoción de la sostenibilidad de las captaciones de agua	PTE2P1	Uso eficiente del agua, medidas técnicas para irrigación, industria, energía y vivienda
	PTE2P2	Promover la aprobación de perímetros de protección de captaciones
	PTE2P3	Proteger los orígenes de agua potable y reducir el nivel de tratamiento necesario
	PTE2P4	Condicionantes a aplicar en la obtención de licencias
	PTE2P5	Controlar la recarga de las aguas subterráneas
PTE3 - Minimización de alteraciones hidromorfológicas	PTE3P1	Promover a continuidad longitudinal (por ejemplo, establecer escalas para peces, demoler infraestructuras obsoletas)
	PTE3P2	Mejorar las condiciones hidromorfológicas de las masas de agua en la continuidad longitudinal
	PTE3P3	Implementar regímenes de caudales ecológicos
	PTE3P4	Condicionantes a aplicar en la obtención de licencias
PTE4 - Control de especies exóticas y plagas	PTE4P1	Prevenir o controlar los impactos negativos de las especies exóticas invasoras e introducción de plagas
	PTE4P2	Prevenir o controlar los impactos negativos de la pesca y otras formas de explotación / retirada de animales y plantas
PTE5 - Minimización de riesgos	PTE5P1	Minimizar riesgos de inundación (en particular medidas naturales de retención de agua)
	PTE5P2	Adaptación al cambio climático
	PTE5P3	Medidas para combatir la acidificación
	PTE5P4	Reducir los sedimentos provenientes de la erosión del suelo (incluyendo bosque)
	PTE5P5	Prevención de accidentes de polución
	PTE5P6	Medidas para combatir la erosión costera
PTE6 - Recuperación de costes de los servicios del agua	PTE6P1	Medidas de política de precios del agua para la implementación de la recuperación de los costes de los servicios urbanos
	PTE6P2	Medidas de política de precios del agua para la implementación de la recuperación de costes de los servicios de agua de la industria
	PTE6P3	Medidas de política de precios para la implementación de la recuperación de costes de los servicios de agua de la agricultura
PTE7 - Aumento del conocimiento	PTE7P1	Investigación, mejora de la base de conocimiento para reducir la incertidumbre
PTE8 - Promoción de la sensibilización	PTE8P1	Elaboración de guías
	PTE8P2	Sesiones de divulgación

Eje de las medidas		Programa de Medidas
PTE9 - Adecuación del marco normativo	PTE9P1	Promover la supervisión
	PTE9P2	Adecuar la monitorización
	PTE9P3	Revisión legislativa
	PTE9P4	Articular con objetivos de las Directivas Hábitat y Aves
	PTE9P5	Articular con objetivos de la DQEM
	PTE9P6	Gestión de las cuencas internacionales
	PTE9P7	Articular con políticas sectoriales

A efectos del presente Informe destacaron las medidas específicas que inciden sobre las masas de agua fronterizas y transfronterizas anteriormente mencionadas y las medidas propuestas en el PGRH con un ámbito regional que estén relacionadas con el programa de medidas de la Gestión de las cuencas internacionales. No obstante, se indica que las restantes medidas previstas por el PGRH susceptibles de ser consideradas medidas de ámbito regional son también aplicables a estas masas de agua.

Tabla 3.6 - Medidas específicas aplicables a las masas de agua fronterizas y transfronterizas de la RH5

Medidas propuestas			Año de implementación de la medida	Prioridad	Cód. Masa/ Denominación_Masa (PT)
Eje de la Medida	Programa de Medidas	Descripción sumaria de las Medidas			
PTE1 - Reducción o eliminación de cargas contaminantes	PTE1P12 - Explotaciones mineras: medidas de minimización	PTE1P12M2_RH5 - Implementación de las obras de seguridad ambiental en el área minera de Monfortinho.	2018-2020	3	PT05TEJ0864I Río Erjas
		PTE1P12M5_RH5 - Obras de seguridad ambiental en el área minera de Segura.	2015-2020	3	PT05TEJ0864I Río Erjas
PTE3 - Minimización de alteraciones hidromorfológicas	PTE3P2 - Mejorar las condiciones hidromorfológicas de las masas de agua en la continuidad longitudinal	PTE3P1M1_SUP_RH5 - Elaboración e implementación de un Plan Específico de Gestión de las Aguas (PEGA) para el restablecimiento de la conectividad de los cursos de agua para la fauna piscícola	2015-2021	3	PT05TEJ0891I Río Erjas PT05TEJ0864I Río Erjas PT05TEJ0786I Río Erjas PT05TEJ0779I Río Tordo PT05TEJ0905I Río Sever PT05TEJ0918I Río Sever
		PTE3P2M1_SUP_RH5 - Elaboración e implementación de proyectos de rehabilitación y recualificación de cursos de agua	2016-2020	4	
		PTE3P2M6_SUP_RH5 - Caracterización y desarrollo de propuestas para la recualificación y valoración de las márgenes del río Tajo.	2021	4	PT05TEJ0894 Pantano Monte Fidalgo (Cedillo)

Evaluación Ambiental Estratégica | Plan de Gestión de Región Hidrográfica del Tajo y Riveras del Oeste (RH5) | Plan de Gestión de los Riesgos de Inundaciones (RH5)

Informe de los Posibles Efectos Transfronterizos
Plan de Gestión de la Región Hidrográfica del Tajo y Riveras del Oeste (RH5)

Medidas propuestas			Año de	Prioridad	Cód. Masa/
		PTE3P2M7_SUP_RH5 - Implementación de las condicionantes a la extracción de inertes para la conservación de la red hidrográfica y zonas ribereñas	2015-2021	3	PT05TEJ0891I Río Erjas PT05TEJ0864I Río Erjas PT05TEJ0779I Río Torto PT05TEJ0905I Río Sever PT05TEJ0918I Río Sever PT05TEJ0894 Embalse Monte Fidalgo (Cedillo)
Eje Control de especies exóticas y plagas	PTE4P1 - Prevenir o controlar los impactos negativos de las especies exóticas invasoras e introducción de plagas	PTE4P1M2_SUP_RH5 Plan de Control de la maleza acuática en los ríos Tajo y Sorraia			PT05TEJ0894 Embalse Monte Fidalgo (Cedillo)
PTE9 – Marco Normativo	PTE9P6 – Gestión de las cuencas internacionales	PTE9P6M1_SUP_RH5 - Definir mecanismos de seguimiento de la implementación de las medidas en las cuencas internacionales.	2016-2020	4	Todas las masas de agua fronterizas y transfronterizas

Fuente: PGRH RH5

4. Potenciales Efectos Transfronterizos

En la evaluación ambiental del PGRH se busca identificar los efectos ambientales estratégicos del Plan, y por consiguiente de su programa de medidas, en las masas de agua fronterizas y transfronterizas de la Región Hidrográfica Internacional del río Tajo.

4.1. Identificación de Efectos

4.1.1. EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DE LAS MEDIDAS DE ÁMBITO ESPECÍFICO DIRECTAMENTE APLICABLES A LAS MASAS DE AGUA FRONTERIZAS Y TRANSFRONTERIZAS

Para la identificación de los efectos del PGRH de la parte portuguesa en las masas de agua fronterizas y transfronterizas en España se analizaron, en primer lugar, las medidas específicas previstas por el Plan con incidencia directa en esas masas de agua. En la tabla siguiente se presenta la evaluación de los efectos de esas medidas sobre los FCD y respectivos objetivos establecidos para la presente AAE.

Tabla 4.1 - Evaluación de los efectos de las medidas específicas aplicables a las masas de agua fronterizas y transfronterizas de la RH5 en España

Medidas que inciden sobre las masas de agua fronterizas y transfronterizas	Factores Críticos de Decisión				
	Recursos Naturales y Culturales	Recursos Hídricos	Desarrollo Territorial y Sostenibilidad Económica	Riesgos y Vulnerabilidades	Gobernanza
PTE1P12M2_RH5 - Implementación de las obras de seguridad ambiental en el área minera de Monfortinho	+	++	+	+	SE
PTE1P12M5_RH5 - Obras de seguridad ambiental en el área minera de Segura	+	++	+	+	SE
PTE3P1M1_SUP_RH5 - Elaboración e implementación de un Plan Específico de Gestión de las Aguas (PEGA) para el restablecimiento de la conectividad de los cursos de agua para la fauna piscícola	++	++	+	+	SE
PTE3P2M1_SUP_RH5 - Elaboración e implementación de proyectos de rehabilitación y recualificación de cursos de agua	?	++	+	+	SE
PTE3P2M6_SUP_RH5 - Caracterización y desarrollo de propuestas para la recualificación y valoración de las márgenes del río Tajo	+	+	SE	SE	+
PTE3P2M7_SUP_RH5 - Implementación de las condicionantes a la extracción de inertes para la conservación de la red hidrográfica y zonas ribereñas	++	++	?	SE	SE
PTE4P1M2_SUP_RH5 - Plan de Control de la maleza acuática en los ríos Tajo y Sorraia	++	++	SE	SE	SE
PTE9P6M1_SUP_RH5 - Definir mecanismos de seguimiento de la implementación de las medidas en las cuencas internacionales	SE	++	SE	SE	++

efectos positivos (+) y efectos negativos (-) y efectos inciertos (?) y sin efectos (SE). efectos (-/+) – significativos y (./++) – muy significativos

De una forma general se consideró lo siguiente:

- Las medidas del PGRH aplicables a las masas de agua fronterizas y transfronterizas no son susceptibles de originar efectos negativos en España.
- Las medidas previstas ejercen efectos (positivos) más relevantes en los FCD Recursos Naturales y Culturales, Recursos Hídricos:
 - Desde el punto de vista de los recursos naturales y culturales se consideró que las medidas relacionadas con la realización de obras de seguridad ambiental en las áreas mineras de Segura y Monfortinho, al contribuir a minimizar las descargas de contaminantes en las masas de agua, presentan efectos positivos indirectos en los ecosistemas y en la protección y utilización sostenible del suelo. La contribución en España en estas materias será muy indirecta y entendida en un contexto general de mejora y promoción de la sostenibilidad ambiental. Desde el punto de vista de los recursos hídricos, se considera que estas medidas presentan efectos positivos en la protección y calidad de las masas de agua, contribuyendo a la mejora de la calidad de la masa de agua, con efectos positivos también en España.
 - Las medidas relacionadas con el Plan Específico de Gestión de las Aguas (PEGA) y con la implementación de las condicionantes a la extracción de inertes presentan efectos positivos en la promoción y restablecimiento de la conectividad de los cursos de agua para la fauna piscícola, con potencial para hacerse sentir en la totalidad de las masas de agua abarcadas y, en ese sentido, igualmente en España. Desde el punto de vista de los recursos hídricos estas medidas representan una contribución a la mejora del estado de las masas de agua, con efectos positivos igualmente en España.
 - La medida relacionada con el control de la maleza acuática en los ríos Tajo y Sorraia presenta contribuciones positivas en la estructura ecológica y efectos positivos en el buen estado de las masas de agua, con potencial para hacerse sentir en España.
 - La medida relativa a las propuestas de recualificación y valoración de las márgenes del río Tajo presenta efectos positivos en la conservación de las especies y hábitats, así como en el mantenimiento de los ecosistemas y la estructura ecológica, con efectos positivos en la mejora del estado ecológico de las masas de agua que, de una forma muy indirecta, se podrán traducir en efectos positivos en la parte Española.
 - De acuerdo con el PGRH la medida relacionada con la elaboración e implementación de proyectos de rehabilitación y recualificación de cursos de agua abarca la totalidad de las masas de agua. Desconociéndose los detalles de los proyectos en cuestión, se consideraron sus efectos en los recursos naturales y culturales como inciertos, recomendándose el seguimiento de los proyectos y la monitorización de sus efectos, en particular en lo que concierne a la biodiversidad, con objeto de minimizar efectos negativos.
 - La medida relacionada con la gestión de cuencas internacionales presenta efectos positivos bastante relevantes a nivel de gobernanza (articulación de intereses y cooperación internacional) y sobre los recursos hídricos propiamente dichos, en la perspectiva de la mejora del estado de las masas de agua, con reflejos positivos igualmente en España.

4.1.2. EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DE LAS RESTANTES MEDIDAS (DE ÁMBITO REGIONAL)

El PGRH presenta una serie de otras medidas, de ámbito regional, que son consideradas aplicables a la generalidad de la RH5 y, por consiguiente, también tendrán efectos en las masas de agua transfronterizas y fronterizas. Las siguientes medidas previstas por el Plan son susceptibles de ejercer efectos positivos en la parte española de la RH:

- PTE3 - Minimización de alteraciones hidromorfológicas/PTE3P2 - Mejorar las condiciones hidromorfológicas de las masas de agua en la continuidad longitudinal:

- PTE3P2M2_SUP_RH5 - Instalar, mantener y recuperar galerías ribereñas y erradicar especies invasoras leñosas en áreas forestales y agroforestales (en el ámbito del PDR 2020).
- PTE3P2M1_SUP_RH5 - Implementación de acciones de rehabilitación y recualificación de líneas de agua.
- PTE8 – Promoción de la sensibilización.
- PTE9 - Adecuación al marco normativo:
 - PTE9P1 - Promover la supervisión: PTE9P1M1_RH5 - Promover una acción preventiva de supervisión.
 - PTE9P6M1_SUP_RH5 - Definir mecanismos de seguimiento de la implementación de las medidas en las cuencas internacionales.

Las medidas del Eje PTE3P2 demuestran un cierto compromiso en la restauración del estado ecológico a nivel de las masas de agua, márgenes y vegetación ribereña y que presentan una contribución directa a la preservación de la sostenibilidad y el estado de esas masas de agua a nivel hidrogeomorfológico, lo que influye en la masa de agua en su conjunto y, si bien que de forma menos expresiva y directa, las masas de agua contiguas que se localizan en territorio español. Estas medidas ejercen, de esta forma, un efecto positivo sobre los FCD Recursos Naturales y Culturales y Recursos Hídricos.

Las medidas del Eje PTE, que incluyen actividades de sensibilización y educación ambiental y promoción de la participación pública, presentan una contribución positiva a nivel de FCD Gobernanza y son susceptibles de ejercer efectos positivos en la generalidad de la región hidrográfica, aunque naturalmente con mayor enfoque en la parte Portuguesa.

Las medidas del Eje PTE9 asumen importancia relevante en el FCD Gobernanza y son susceptibles de ejercer efectos positivos indirectos en la parte española de la región hidrográfica, en la medida en que prevén el control de situaciones o actividades que contribuyen a la degradación de las condiciones ambientales de las masas de agua y aseguran el refuerzo de la articulación entre Portugal y España en la gestión de los recursos hídricos de la RH5.

En general no se prevé que puedan producirse efectos negativos sobre las masas de agua fronterizas y transfronterizas con la aplicación de estas medidas.

5. Conclusiones

En general, los efectos del Programa de Medidas del PGRH sobre las masas de agua fronterizas y transfronterizas son **positivos** y se hacen sentir, esencialmente, a nivel del FCD Recursos Naturales y Culturales y Recursos Hídricos, asociados tanto a medidas específicas (que inciden tan sólo sobre las masas de agua fronterizas y transfronterizas) como a medidas de ámbito regional.

No son de esperar efectos negativos sobre la parte Española de la cuenca del Tajo de resultados de la implementación de las medidas que constan en el PGRH.

Se considera relevante asegurar la debida articulación entre Portugal y España en la gestión de los recursos hídricos, especialmente en el contexto del 2º ciclo de planificación en que ambos países se encuentran. A destacar que en el ámbito de la Evaluación Ambiental Estratégica fue propuesto un indicador relacionado con la implementación de medidas conjuntas en las masas de agua transfronterizas con el objetivo de alcanzar el buen estado.